

ACUERDO 5.08.2021

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar los convenios entre el Ayuntamiento de Roda de Ter y las escuelas Mare de Déu del Sòl del Pont, Emili Teixidor i Instituto Miquel Martí i Pol de Roda de Ter, que constan al expediente, los cuales regulan las condiciones por el otorgamiento de las subvenciones nominativas por un valor total de TOTAL de 6.100,00 euros, que el Ayuntamiento de Roda de Ter concede, para crear financiar las ayudas escolar del fondo social destinado a las familias socialmente vulnerables, de acuerdo con el cuadro de financiación siguiente:

NOMBRE ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	APLICACIÓ PRESUPUESTARIA	CENTRO COSTE
Escola Mare de Déu del Sòl del Pont	Q-5856082-B	2.763,59€	06.231.480.00	0661-0664
Escola Emili Teixidor	Q-0801460-G	2.036,41€	06.231.480.00	0661-0665
Institut Miquel Martí i Pol	Q-5850047-A	1.300,00€	06.231.480.00	0666

Segundo. ESTABLECER que las condiciones y compromisos aplicables en la concesión de la presente subvención son las recogidas en la cláusula cuarta de los correspondientes convenios.

En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y de cumplimiento del artículo 13 de la ley 38/2003, se adjunta modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El plazo para justificar la subvención será como máximo el 31 de octubre, se adjunta modelo de JUSTIFICACIÓN.

Tercero. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por el importe correspondiente a cada uno de los beneficiarios tal como se establece en la tabla anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias especificadas.

Cuarto. RECONOCER La OBLIGACIÓN Y ORDENAR el pago del 100% del total de las subvenciones concedidas, advirtiendo que su pago se llevará a cabo después presentación al registro de la correspondiente declaración responsable y justificación del gasto debidamente firmado, por parte del presidente de la entidad.

Quinto. REQUERIR a la técnica de Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de Roda de Ter el seguimiento de las actuaciones y la realización de un informe final de la justificación de las actuaciones.

Sexto. FACULTAR al alcalde de este ayuntamiento tan ampliamente como en derecho sea necesario para el más eficaz desarrollo de este acuerdo, inclusivo para la firma de todos los documentos que hagan falta.

Séptimo. NOTIFICAR este acuerdo a las entidades interesadas y comunicarlo a la intervención municipal y al servicios correspondientes.

Octavo. COMUNICAR la concesión de la mencionada ayuda a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

